

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Lunes 4 de Julio de 1960

Núm 151

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 4 al 10 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Limones selectos.....	13,50
Limones corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	7,00
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	4,00
Tomates.....	6,00
Judías verdes.....	8,00
Zanahorias.....	4,00
Guisantes.....	6,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 2 de Junio de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.
2595 Antonio Alvarez de Rementería

CIRCULAR

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas envía a este Gobierno Civil el siguiente comunicado:

«El Consejo Internacional de Archivos proyecta la formación de un Guía de Fuentes de la Historia de Ibero-América, existentes en todos los Archivos europeos, cuyos límites cronológicos han fijado desde el descubrimiento en 1492 hasta el año 1914. Nuestro país, por múltiples y obvias razones, ha de poner un especial empeño en la mejor y más rápida realización de este proyecto de los Alcaldes, Cronistas, Entidades y particulares dedicados al estudio de la Historia, con cuantas aportaciones de información tengan a bien hacer. Concretamente se ruegan noticias de cuantos Archivos oficiales o particulares conozcan en los que haya documentación o libros manuscritos referentes de modo directo o indirecto a la Historia de Ibero-América. Importa por ahora, la mera indicación de la existencia de tales documentos o libros manuscritos, con unas breves palabras sobre su importancia y cantidad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 1 de Julio de 1960.

El Gobernador Civil,
2591 Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955,

se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las obras del C. V. de «Toreno a Vega de Espinareda» núm. C. 1 35.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 25 de Junio de 1960.—El Presidente, José Eguigaray. 2593

Distrito Forestal de León

Declaración de estado de deslinde

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del R. D. de 17 de Mayo de 1865, en relación con el 5.º del R. D. de 1.º de Febrero de 1901, Regla 5.ª de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, artículo 16 del R. D. de 17 de Octubre de 1925 y apartado D) del artículo 13 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, y como consecuencia de existir una zona de pertenencia dudosa entre los montes números 556, 559 y 565 del Catálogo de lo de Utilidad Pública de esta provincia, he acordado declarar en estado de deslinde los montes denominados, «La Peña, Remolina y Campomuelle», número 565 de los de Utilidad Pública, y «Mata de la Dehesa y Valdetuesa», número 559 pertenecientes al pueblo de Campillo del Ayuntamiento de Vegamián.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del citado R. D. de 17 de Mayo de 1865 y los 17 y 18 del R. D. de 17 de Octubre de 1925, se declara zona prohibitiva a toda clase de aprovechamientos, a excepción de los estacionales, como son los pastos, los que serán enajenados en

pública subasta y su importe se depositará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia a resultas del expediente de deslinde.

Dicha zona dudosa, está integrada por los parajes denominados «Vargulluenga, Foyos o Entrepicos, Campomuelle y Cabecera de la Varga definida por las líneas apeadas siguientes: «Arca de Valdecornea, Arca del Canto de Valdecornea, Collada de Campomuelle, Cueto, Llombiles o Alto de Montiquiyuengo, Sierras de la Maderada (según Valdehuesa), Pasadero Bajero, Fuente de las Fonticas, Frontil o Peña del Hombre, Alto del Frontil o de la Loma, Alto de las Forcadas, Los Llamargos, Arca de Piedra Ojerada, Arca de Entrepicos o Foyos, Cueva Barrio, Arca del Canto de la Vargalluenga y Arca del Hondo de la Vargalluenga», con una superficie de 157 Has., quedando excluidas de la zona descrita las fincas particulares de «Campomuelle» y del arroyo de Valdehuesa.

Los aprovechamientos que se efectúen en dicha zona serán considerados como fraudulentos y denunciados los contraventores.

León, 23 de Junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 2559

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Realizada la apertura de pliegos de «Referencias», a efectos de contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de paso bajo vía Plasencia a Astorga, resultó presentado un solo pliego, que suscribe D. Luis Carnicero Alba, de La Bañeza, la Mesa acordó admitir dicho pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y pliego de condiciones por que se rige este concurso-subasta, se hace público el resultado de la primera parte de esta licitación, indicándose asimismo que la apertura del pliego «Condiciones económicas», se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan cinco, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia. Lugar de la apertura de pliegos: esta Casa Consistorial.

La Bañeza, 28 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2566 Núm. 808—76,15 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de construcción de pozos artesianos por este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que pueda ser examinado, y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 27 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2568

Ayuntamiento de Valdefresno

Relación de solicitantes admitidos al concurso-oposición conyocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento:

- 1.º D. Urbano Diez González.
- 2.º » José-María Barros Castilla.
- 3.º » Urbano García Santos.
- 4.º » Florencio Cembranos Nistal
- 5.º » Guillermo - Eladio Quintanilla Cuesta.
- 6.º » Angel Alvarez García.
- 7.º » Julián Puente Aller.
- 8.º » Benigno García González.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo ordenado por la Ley, de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de Mayo último.

Valdefresno, 25 de Junio de 1960.—El Alcalde, Miguel Gutiérrez. 2589

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 24 de Junio del corriente año de 1960, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de un lavadero y un abrevadero municipales, y aprobar los oportunos pliegos de condiciones técnicas y administrativas, los que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 312 de la Ley

de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Millán de los Caballeros, a 27 de Junio de 1960.—El Alcalde, Emilio Fernández Alonso. 2570

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto del arbitrio que grava el consumo de vinos comunes o de pasto, de carnes y mariscos finos, para el presente ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, a 27 de Junio de 1960.—El Alcalde, Matías Carpintero. 2549

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco 2539
Vegacervera 2552

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio municipal y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1959.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Villares de Orbigo, a 27 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2565

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas general de liquidación del presupuesto ordinario de 1959, y asimismo la del patrimonio municipal y de valores independientes del presupuesto.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero, 20 de Junio de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 2569

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León a trece de Junio de mil novecientos sesenta. Vistos por el Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «S. A. Montajes Eléctricos», entidad domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Santiago G. Aragón Villarino, contra D.ª Arseliana Alvarez Rodríguez, mayor de edad, labradora, viuda y vecina de Pobladura de Pelayo García, declarada en rebeldía, sobre pago de 7.834 pesetas de principal, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a la deudora D.ª Arseliana Alvarez Rodríguez, y, con su producto pago total al acreedor «S. A. Montajes Eléctricos», de la suma principal reclamada, importante siete mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, intereses legales de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludida demandada,

cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González-Quevedo.—Rubricados».

Y, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D.ª Arseliana Alvarez Rodríguez, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a veinte de Junio de mil novecientos sesenta.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2517 Núm. 803.—160,15 ptas.

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. José Luis Rodríguez González, vecino de La Robla, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Ernesto del Valle Ruiz, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho deudor y que son:

1.º Un velomotor G. A. C. de 63 cm. cúbicos en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en cuatro mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiocho de Julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2519 Núm. 804.—118,15 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos núm. 90 de 1960, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León

a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta. Vistos por el Ilmo. señor D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por don Hipólito de la Fuente Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra D. Vicente Caño Centeno, mayor de edad, industrial y vecino de Valderas, el que ha sido declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 41.169 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D. Vicente Caño Centeno, y con su producto pago total al ejecutante D. Hipólito de la Fuente Alvarez, de las cuarenta y una mil ciento sesenta y nueve pesetas de principal y gastos de protesto, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acto de protesto y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, notificándole esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, dada su rebeldía.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Se publicó en el mismo día».

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma al ejecutado referido, expido el presente en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2518 Núm. 802.—157,50 ptas.

*Juzgado de Instrucción de Baltanás
(Palencia)*

Don Birino Marcos Vilela, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente, se hace saber a Eleuterio García Arnáiz, vecino de que ha sido de Espinosa de Cerrato, de ignorado paradero, y en caso de su fallecimiento, a sus herederos o representante legal, que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha acordado se alcen los embargos y retenciones de bienes practicados en los de dicho señor García Arnáiz, en expediente administrativo de responsabilidades políticas núm. 45 del año 1937, seguido contra el mismo en este Juzgado, por delegación de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Palencia.

Dado en Baltanás a 15 de Junio de 1960.—B. Marcos Vilela.—El Secretario, José M. Vigil Cobián. 2501

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 780 y otras, seguidas contra D. Maximino Rodríguez Alonso, vecino de Robles de Torio, para hacer efectiva la cantidad de 95.625,15 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un compresor eléctrico marca «ABC», con motor de 40 H. P., valorado en 125.000 pesetas.

Un transformador, con todas sus instalaciones, tasado en 30.000 pesetas.

Sesenta toneladas de carbón graso, todo uno, valorado en 24.000 pesetas.

Diez vagonetas de mina, caja de madera y rodales de hierro, tasadas en 60.000 pesetas.

Ciento veinte metros de carril de mina de 6 y 7 kilos metro, valorados en 5 000 pesetas.

Trescientos veinte m. tubería de 2 pulgadas, tasado en 15.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Julio, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2585 Núm. 810.—149,60 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 783, seguidas contra D. Luis Rodríguez Fernández, vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 243,77 pesetas, por el concepto de costas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca

«Hispano Olivetti», de 90 espacios, número 221065, en perfecto estado, valorada en 3 000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Julio y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—Mariano Tascón.—Rubricados.

2583 Núm. 811.—112,25 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo núm. 160 y 190 seguidas contra Antracitas del Sil (Amador Chamorro Casado), vecino de Ponferrada, para hacer efectiva la cantidad de 25.698,05 pesetas por el concepto de Primas de Seguros de Accidente, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un contador industrial, instalado, tasado en 800 pesetas.

2.º Una línea eléctrica, con 140 m. de cable de 8 a 9 mm. tasado en 1.400 pesetas.

3.º Mil doscientos metros de carril de vía de mina, tasados en 28.800 pesetas.

4.º Seiscientos metros de tubería de 2 pulgadas, tasados en 18.000 pesetas.

5.º Un armario biblioteca, estilo colonial, de tres cuerpos, completamente nuevo, tasado en 5.000 pesetas.

6.º Una mesa de despacho, con siete cajones, haciendo juego con el armario, con tapa de cristal, valorada en 1.500 pesetas.

7.º Otra mesa, también con siete cajones, más inferior, tasada en 800 pesetas.

8.º Un archivador de persiana, con 15 bandejas, tasado en 1.200 pesetas.

9.º Un lavadero, con todos sus elementos e instalaciones, tales como cribas, dos motores de 2 HP., tubería canales, etc., tasado en 80.000 pesetas.

10. Una cinta transportadora, con motor eléctrico, tasado en 5.000 pesetas.

11. Un grupo moto-bomba, con motor de doce y medio H. P. de la fábrica de Córdoba, con 60 m. tubería, tasado todo ello en 11.000 pesetas.

12. Un motor eléctrico, de caballo y medio, tasado en 1.500 pesetas.

13. Un transformador y un medidor instalado, tasado en 30.200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciséis de Julio y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2584 Núm. 812.—223,10 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Noceda del Bierzo

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo y Reglamento para su aplicación, en relación con el inciso (D) del artículo 2 y apartado V del artículo 119 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos el nombramiento de don Leandro Nieto Peña como Recaudador de esta Hermandad, el cual tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don Ángel y don Santiago Nieto Alba, residentes todos ellos en León.

Dado en Noceda del Bierzo, a doce de Junio de mil novecientos sesenta. El Jefe de la Hermandad, Daniel Cobos.

2461 Núm. 800.—63,00 ptas.